



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: WORLD PREMIUM FRUITS S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: VIRREYES, NÚMERO 100, COLONIA CUMBRES MORELIA, C.P. 58278, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/G/110/2022, DE 22 DE FEBRERO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$58,070.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000074.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 09 de mayo de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al representante legal de la contribuyente persona moral denominada WORLD PREMIUM FRUITS S.A. DE C.V., de la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/G/110/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$ 58,070.00 (Cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente ni de su representante legal en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Virreyes, número 100, Colonia Cumbres de Morelia, C.P. 58278, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las actas



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

circunstanciadas de hechos de fechas 22 de marzo de 2022 y 06 de mayo de 2022, suscitadas por los notificadores Lic. Martín Bustos Cintora y Lic. Rafael León Torres, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de marzo de 2022, diligenciada por el Lic. Martín Bustos Cintora, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Morelia, Michoacán, siendo las 9 horas con 15 minutos del día 22, del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 20/2022 con vigencia del 03 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 03 de enero de 2022 por la LIC. LOURDES LEILANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en VIRREYES NO 100, COL. CUMBRES DE MORELIA, CP. 58270 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con \_\_\_\_\_, entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, así como por tener a la vista el número exterior \_\_\_\_\_, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/G/110/2022, de fecha(s) 22 DE FEBRERO 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REV. FISCAL, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE WORLD PREMIUM FRUITS, S.A. C.V. O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

ME CONSTITUYO EN EL FRACCIONAMIENTO, "CUMBRES DE MORELIA" DONDE ME PERCATO E INFORMO QUE SE TRATA DE HABITACIONAL CON ACCESO AUTORIZADO Y DONDE SEGÚN LOS INDICADORES DE LOCALIZACION Y MAPAS, SE ENCUENTRA EN SU INTERIOR EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE BUSCADO SIN EMBARGO NO SE ME PERMITE EL ACCESO AL IDENTIFICARME E INFORMAR EL MOTIVO DE MI PRESENCIA SOY SUMAMENTE CUESTIONADO EN LA CASETA DE VIGILANCIA POR PARTE DE LOS VIGILANTES, NO ME DAN TAMPOCO INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y ME PIDEN QUE ME RETIRE YA QUE DICEN QUE ELLOS NO TIENEN AUTORIZACION ALGUNA DE PROPORCIONARME ALGUN DATO DE LOS RESIDENTES.

INFORMO QUE ESTE 2DP INTENTO/VISITA AL FRACCIONAMIENTO CON EL MISMO RESULTADO. UNOS DE LOS VIGILANTES DE NOMBRE "GUILLERMO VARGAS" SEGÚN SU DICHO ME OFRECE UNA DISCULPA Y ME PIDE QUE ENTIENDA "SU POSICION" PORQUE SU TRABAJO ESTARIA EN RIESGO.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL     URBANO   

PISOS \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:  
INMUEBLE \_\_\_\_\_



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBAN O	<input type="checkbox"/>	<b>DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:</b>  Metros de frente:	
HABITACION AL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>		
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>		
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:					

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 horas con 20 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Rafael Leon Torres, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Morelia, Michoacán, siendo las trece horas con cero minutos del día seis, del mes de Mayo del año 2022 Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. RAFAEL LEON TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0021/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta uno de Diciembre de 2022 dos mil veintidós, expedido el 03 de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**Primera.** Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Virreyes, número cien, colonia Cumbre Morelia, c.p. 58278 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Periférico Paseo de la Republica, entre las calles Periférico Paseo de la Republica y Blvd. Alfredo Zalce, así como por tener a la vista el número exterior 100, así como el número interior        del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA.DARF.G.110.2022 de fecha(s) Veintidós de Febrero del 2022, emitidos(s) por Dirección de Auditoria Y Revisión Fiscal, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO CON EL CONTRIBUYENTE WORLD PREMIUM FRUITS S.A DE C.V. O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: Una vez que me constituí en el domicilio fiscal y me cerciore de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la calle buscada, así como por tener a la vista el número exterior buscado, en donde se hace constar que el domicilio fiscal buscado es el



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

fraccionamiento conocido como Residencial Cumbres de Morelia, en donde fui atendido en la caseta de vigilancia, por quien dijo ser empleado del fraccionamiento, tener el puesto de vigilante, quien dijo llamarse Samuel Barrera Gomez, hombre de treinta años de edad aproximadamente, de un metro con setenta y cinco centímetros de estatura aproximada, tez morena, complexión media, ojos color café, cabello corto en color negro, quien ante mis cuestionamientos manifestó bajo protesta de decir verdad que la calle y números buscados corresponden al Residencial Cumbres de Morelia, pero que en dicho fraccionamiento privado existen diversas calles y muchos domicilios, que no coinciden con los buscados, motivo por el cual no puede recibir y atender la diligencia, razones por las cuales no es posible llevar acabo la presente de manera personal.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida, obteniendo el resultado siguiente:

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS \_\_\_\_\_ DEL INMUEBLE  
1 piso

DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:  
Metros de frente:  
20 metros

DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:  
El domicilio fiscal buscado es el conocido fraccionamiento Residencial Cumbre de Morelia.

**FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:**

Domicilio rodeado de malla ciclónica y arbustos, con caseta de vigilancia para su acceso.

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal a cargo de la contribuyente persona moral denominada WORLD PREMIUM FRUITS S.A DE C.V., contenida en el oficio SFA/DARF/G/110/2022, de fecha 22 de



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

febrero de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$58,070.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 22 de marzo de 2022 y 06 de mayo de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

**ATENTAMENTE**  
Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.



Gobierno del Estado de Michoacán  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 09 de mayo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/G/110/2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal el 22 de febrero de 2022, en cantidad de \$58,070.00 (Cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del Representante legal de la contribuyente persona moral denominada WORLD PREMIUM FRUITS S.A. DE C.V., y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 22 de marzo de 2022 y 06 de mayo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

**ATENTAMENTE** de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.  
Director de Recaudación de la

Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 24 de mayo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal al Representante Legal de la contribuyente persona moral denominada WORLD PREMIUM FRUITS S.A. DE C.V., contenida en el oficio SFA/DARF/G/110/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 22 de marzo de 2022 y 06 de mayo de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 09 de mayo de 2022 al 23 de mayo de 2022, una vez descontados los días 14, 15, 21 y 22 de mayo de 2022, por sabados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 24 de mayo de 2022.

-----  
CONSTE.-----

ATENTAMENTE  
SECRETARIA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION  
MORELIA, MICHOACAN  
GOBIERNO DE MICHOACAN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.